



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva (Cba.), 28 de Diciembre de 2021.-

DECRETO N°: 516/2021

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 226/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria y recepcionada en este Poder Ejecutivo el día 23 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante sanciona la ORDENANZA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO 2022.

Que de acuerdo al Art. 123, inc. 1° de la Carta Orgánica Municipal "...Son Atribuciones y deberes del Intendente: 1) Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sean necesarios..."

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Artículo 1: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 226/2021, de fecha 23 de Diciembre de 2021, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno. Ab. Omar Scaramuzza.-

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

~~Ab. OMAR SCARAMUZZA~~
Secretario de Desarrollo Humano
y Gobierno

Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal

Municipalidad de Oliva